

que asi Instancia se hizo, en que pido declarase
al D^{no} C^{no} Menduina sobre lo acaerido en el expresa
do Cavildo, como asi lo hizo lo qual manifiesta
Claramente, que el D^{no} Andres Chico falso ala
verdad en aver afirmado en su declarac^{on} no
al D^{no} C^{no} en el referido Cavildo, y aver en la citada
y informacion de puesto quanto a los t^{os}. que teni
an declarado en la otra, no aver visto en el citado
Cavildo al D^{no} Menduina, lo que hare despecia-
ble sus atenciones: El estado de la Causa, asun-
to que lo motiva, y calidad de las Personas que
en ella se versan. Ex^{co} que se Provi^o definitiva
por que su continuacion nada puede adelantar
en calificacion de el caso a favor del Querellante
ni en defensa de los querellados, y si promover con
fuerza lo que resulta sin ella: Nuevos motivos de
resentimientos entre los contend^{tes}. y aun entenderse

